

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 80/02 promovido a instancia de «Traian Stan» contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2 de enero de 2002 sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 14 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente: «El anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid, únase y, visto su contenido, requiérase al recurrente a fin de que, en el término de diez días, se persone con Abogado y Procurador con poder al efecto, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.»

Madrid, 1 de julio de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—34.157.

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 81/97, promovido a instancia de don Pavel Utu contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de julio de 1997, sobre inadmisión a trámite solicitud derecho de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase al archivo del presente recurso número 81/1997 interpuesto por don Pavel Utu previas las oportunas anotaciones en los libros correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores del margen citados, doy fe. Siguen firmas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—34.158.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 566/01-AL

a instancia del Ministerio Fiscal para la declaración judicial de fallecimiento de don Manuel Rodríguez Montes, nacido el 3 de enero de 1871 en la parroquia de Santa Eulalia de Cañas, Ayuntamiento de Carral, A Coruña, hijo de don Manuel Rodríguez y doña Josefa Montes, el cual emigró a Buenos Aires antes del año 1920, no habiéndose tenido después de esta fecha noticia alguna de su paradero.

Lo que a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público por el presente, para que la persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída.

Dado en A Coruña a 26 de abril de 2002.—El Secretario.—34.365.

ARZUA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Arzua, autos número 1/1996, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de por el presente se convoca a los acreedores del quebrado Empresa Maderas Raviña, Sociedad Anónima, para que el día 23 de septiembre de 2002 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Arzua, 8 de julio de 2002.—El Secretario judicial, José Manuel Silvosa Tallón.—34.356.

GIRONA

Edicto

Doña Emilia Montes Ramírez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 403/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Martí Regás Bech de Carede, contra don El Houssin Riff, en reclamación de 31.714,43 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 9.015,18 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Cinco. Vivienda puerta cuarta en el piso primero de la casa sita en Salt, frente a la calle Santiago Rusiñol, hoy calle del Pintor Fortuny, 17. Tiene una superficie de 53 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la escalera, patinejo y Pilar de Camps; derecha, vivienda misma planta tercera, y detrás calle de Santiago Rusiñol, hoy Pintor Fortuny. Cuota de participación: 3,69 por 100. Finca número 2.881, tomo 2.792, libro 169, folio 123 de Salt. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de octubre de 2002, a las once horas, en el Juzgado de

Primera Instancia número 2 de Girona, conforme a las siguientes

Condiciones

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 39.065 euros con 79 céntimos, siendo ésta su valoración a efectos de subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya 1665-0000-06-0403-0001, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición de Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutado podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por el ejecutado don El Houssin Riff.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en los boletines oficiales de la provincia y del Estado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Girona a 4 de mayo de 2002.—La Secretaría judicial.—34.306.

LALÍN

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lalín (Pontevedra), con el número 169/2002, se tramitan autos de declaración de fallecimiento de don Manuel Jesús Brandido Palmaz, nacido el